

Puede substituirlo, se pudiese a votar¹³⁵ en
el campo en la forma siguiente
El Sr. J. Lorenzo Naco Dip. es a puer
sua la practica hasta aqui observada, a que
el Espitalar a g. ha Asado la D. uere, o es
g. ha Negado la Eleccion a algun Empleo
de la Republica se haya substituido, con noti-
cia del Ayuntamiento en otro Capitulo p. Reu-
le Inmediatamente
El Sr. J. Juan Campos Dip. es al mismo Vocam.
El Sr. J. Miguel Naco Dip. es al mismo Vocam.
El Sr. J. Diego Naco Dip. es a puer
El Sr. J. Juan Campos Dip. es al propio Vocam.
El Sr. J. Lorenzo Naco
El Sr. J. Juan Campos Dip. es a puer
El Sr. J. Juan Campos Dip. es a puer
no se le manifiere la materia q. se tratare el año
a ochenta y cinco p. q. el actual Cu. p. Barones,
substituyere las facultades del Cendra, p. q. son
en disposicion no pueda dar la Vocam.
El Sr. J. Diego Naco g. se Naco Dip. es a puer
forma con el mayor número a voty.
El Sr. J. Juan Campos g. se Naco Dip. es a puer
ni puede ni dare admittre la proposi. al 5.
Ansado, se uere p. el Sr. J. Miguel Naco.
El Sr. J. Vicente Villaplana Indio Barones. Dip.
en salazar g. el Empleo. Indio Barones. g. ha
cubido en el Sr. Juan Campos dare decompensar p.
si, sin poderlo substituir, p. Sr. Empleo Barones.
y Suplica a la M. Justicia se le libe termin.
C. C.

